

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria sobre el impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal y reguladora de la tasa de reserva de espacio público para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para parada de vehículos.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 30 de septiembre de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/33.723/11)